



CONVOCATORIA DE BECAS
CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE LEÓN
TEMPORADA 2024 – 2025



**Consejo
Superior
de Deportes**

CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL PROGRAMA DE ALTO RENDIMIENTO DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE LEÓN PARA LA TEMPORADA 2024/2025

Entre los objetivos de la Real federación Española de Tiro con Arco se encuentra el de proporcionar, a su Programa de Alto Rendimiento, los medios necesarios para la captación de futuros deportistas de Alto Nivel y la mejora de su nivel técnico.

Con dicho propósito, a través de esta resolución se convocan becas, en régimen de concurrencia competitiva, para el Centro de Alto Rendimiento de León, de cara a la temporada 2024/2025, que se ajustarán a los siguientes criterios:

1. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La concesión de las becas para el Programa de Alto Rendimiento del C.A.R. de León tiene por objeto facilitar el entrenamiento de los deportistas de máximo interés, favoreciendo su conciliación con la formación académica. Por esta razón, las becas van dirigidas a los deportistas que cumplan los requisitos de calidad deportiva establecidos en la convocatoria, condiciones que deberán compatibilizar con su formación académica.

El objetivo es dotar a los deportistas de este programa de numerosos servicios de apoyo (asesoramiento, tutorización y seguimiento académico, psicológico, biomecánico, etc.), permitiendo asimismo un mayor acercamiento de las instalaciones al deportista, creando además, un clima de entrenamiento y convivencia entre deportistas de diferentes especialidades deportivas como paso previo y preparación al Programa de Alto Rendimiento del Centro de Alto Rendimiento de Madrid, fin último de este Programa.

2. TIPO, NÚMERO DE BECAS Y DURACIÓN

2.1 Tipo de becas

Con este programa se conceden becas de interno, que conllevan los siguientes servicios:

- Alojamiento
- Manutención
- Servicio de tutorización para menores de 18 años
- Uso de las instalaciones deportivas y servicios del C.A.R. de León
- Atención académica en las siguientes enseñanzas:
E.S.O. (2º, 3º y 4º) / Bachillerato / Ciclos de Grado Medio / Ciclos de Grado Superior
- Programa de Atención al Deportista Menor (PROAD):
programa que ofrece atención psicológica, orientación académica e integración al mundo laboral, valoraciones y controles biomédicos.

2.2 Número de becas

Atendiendo a la disponibilidad de becas asignadas al Programa de Alto Rendimiento del Centro de Alto Rendimiento de Tiro con Arco de León, el número de becas que se convocan para la temporada 2024/2025 es de **DOS (2)**.

Estas becas serán financiadas con el presupuesto concedido a la RFETA, a través de la subvención ordinaria del Consejo Superior de Deportes, dentro del epígrafe correspondiente a los Centros de Alto Rendimiento de la temporada 2024/2025.

2.3 Duración de las becas

La duración de las becas de interno abarcará el periodo desde el 2 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025.

En el caso de que, por cualquier circunstancia, pudieran otorgarse un mayor número de becas de las convocadas inicialmente, se seguirían los mismos criterios de selección establecidos en la presente convocatoria, teniendo en cuenta todas las solicitudes recibidas.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE DEPORTISTAS PARA EL ACCESO AL PROGRAMA DE ALTO RENDIMIENTO DEL C.A.R. DE LEÓN

I. EDAD

La edad establecida para poder tener acceso al programa de tiro con arco del C.A.R. de León será entre los 15 y los 20 años, edades que corresponden a las categorías cadete (U18) y junior (U21) de nuestro deporte.

II. INTERÉS DEPORTIVO DE LA FEDERACIÓN Y PROYECCIÓN DEPORTIVA

Una comisión de la RFETA, formada por el responsable del Programa de Tecnificación Deportiva, el responsable del Programa de Alto Rendimiento (línea 1), la responsable del Programa de Alto Rendimiento (Linea 3), el entrenador responsable del C.A.R. de León y el entrenador responsable del C.A.R. de Madrid, emitirá un informe de cada uno de los deportistas que soliciten el acceso al programa, señalando el interés deportivo que la RFETA pudiera tener en dichos deportistas.

III. RENDIMIENTO DEPORTIVO

La RFETA tendrá en cuenta los resultados deportivos obtenidos por el deportista a lo largo de su carrera deportiva. Se valorarán todos sus resultados, ya sean a nivel internacional, nacional o autonómico, así como sus mejores puntuaciones.

IV. RENDIMIENTO ACADÉMICO

Las edades de los deportistas que van a formar parte de este programa hacen que el compromiso de éstos con su formación académica sea muy importante. Por ello, la RFETA valorará el expediente académico de cada uno de los deportistas.

4. PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los deportistas interesados en presentar la solicitud de beca deberán cumplimentar, y firmar, el impreso que consta como anexo, al final de este documento, y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: direccion.tecnica@federarco.es

El plazo para la recepción de solicitudes **finaliza a las 23:59 del domingo 19 de mayo de 2024**. La solicitud constará de la siguiente documentación:

- impreso de solicitud cumplimentado
- currículum deportivo
- una foto tamaño carné
- copia del DNI
- copia del pasaporte (este último documento no es obligatorio, pero si recomendable)
- boletín de notas de curso anterior.

El impreso es un formulario en Word, siendo obligatorio cumplimentar toda la información que se solicita. El documento deberá estar firmado por el deportista, aunque, en el caso de deportistas menores de edad, también deberá estar firmado por el padre/madre o tutor legal. No serán válidos los formularios cumplimentados a mano, ni tampoco se permite el envío de fotografías del documento.

Para cualquier duda o problema con el impreso, no dudéis en poneros en contacto con nosotros a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

direccion.tecnica@federarco.es

a) Requisitos obligatorios para poder solicitar una beca:

- Estar en posesión de la nacionalidad española.
Cualquier situación distinta a la descrita deberá ser comunicada a la RFETA, con carácter previo a la solicitud de la beca.
- Estar en posesión de licencia de tiro con arco en vigor, emitida por cualquier Federación Autónoma de la RFETA, y que conste en el Registro General de Licencias de la RFETA como tramitada.
- No ser objeto de ningún tipo de sanción por parte de los órganos disciplinarios de la RFETA, de las Federaciones Autónomas, o de las agencias de lucha contra el dopaje (AEPSAD o WADA).
- Que sus edades estén comprendidas dentro de las siguientes categorías:
 - U18: deportistas nacidos en los años 2007, 2008 y 2009
 - U21: deportistas nacidos en los años 2006, 2005 y 2004

b) Evaluación de solicitudes:

Una vez recibidas todas las solicitudes, la RFETA procederá a la valoración y selección de los deportistas que finalmente serán propuestos al CSD para la asignación de becas en el Centro de Alto Rendimiento de León.

c) Condiciones de las becas:

El programa deportivo del C.A.R. de León es un programa subvencionado de forma conjunta por el Consejo Superior de Deportes y la Real Federación Española de Tiro con Arco, que incluye:

- Alojamiento y manutención en Residencia La Asunción

Durante el curso 2024/2025 la residencia permanecerá cerrada en las siguientes fechas:

- **NAVIDAD:** del 21 de diciembre de 2024 al sábado 7 de enero de 2025 (ambos inclusive)
- **SEMANA SANTA:** del 14 al 20 de abril de 2025 (ambos inclusive)

Además, los residentes tendrán derecho a un cambio y un lavado de ropa de cama semanal, gestionado por una lavandería profesional.

- Servicios de traslado a las estaciones de tren y autobús para viajes previstos durante los fines de semana, puentes y festivos
- Servicio de reprografía mensual, ofertado a cada residente, con el fin de facilitar la impresión de apuntes y trabajos durante el curso.
- Formación académica impartida en el Colegio la Asunción o en el Instituto de Educación Secundaria Ordoño.
- Servicio de tutela para deportistas menores de edad, consistente en el seguimiento y atención personal del deportista, con atención de incidencias, acompañamientos médicos y seguimiento académico, así como refuerzo educativo y técnicas de estudio si la situación lo requiriera.
- Formación deportiva en las instalaciones deportivas del Centro de Alto Rendimiento de León.
- Asistencia médica y servicio de fisioterapia, proporcionados por los servicios médicos del C.A.R. de León.
- Servicio de psicología deportiva por parte de los profesionales del C.A.R. de León.

d) Comunicación de la concesión o denegación de la beca

La RFETA publicará la resolución final de los deportistas a los que finalmente se les concederá la asignación de una beca en el Centro de Alto Rendimiento de León. Además, la RFETA comunicará a cada solicitante, por correo electrónico, la concesión o denegación de la beca.

5. NORMAS GENERALES

En este punto se resumen los derechos y obligaciones de los deportistas integrados en la Línea del 2 del Programa de Alto Rendimiento de la RFETA. Toda la información aquí detallada puede encontrarse en el “Programa de Alto Rendimiento de la RFETA”, [documento oficial publicado en la página web de la RFETA](#).

I. Derechos de los deportistas beneficiarios de las becas:

- Planificación del entrenamiento técnico, físico y psicológico.
- Asesoramiento y asistencia técnica en formación continua.
- El deportista será beneficiario de una beca en el régimen de uso interno, según determine la convocatoria, desarrollándose ésta como una concentración permanente, durante la totalidad de la duración de su beca en el C.A.R. de León.
- Servicio de tutela para deportistas menores de edad, consistente en el seguimiento y atención personal del deportista, con atención de incidencias, acompañamientos médicos y seguimiento académico, así como refuerzo educativo y técnicas de estudio si la situación lo requiriera.
- Asistencia a posibles concentraciones convocadas por la RFETA para esta línea del programa.
- Seguimiento médico, psicológico y de fisioterapia, a través de los servicios médicos del C.A.R. de León.
- Uso y disfrute de todas las instalaciones del C.A.R., de acuerdo con el reglamento de régimen interno del mismo.
- Conciliación y ayuda en la gestión de la vida deportiva y académica
- Uso de material específico para el entrenamiento y la alta competición. La Real Federación Española de Tiro con Arco facilitará los medios técnicos y de infraestructura para el desarrollo de la adecuada preparación deportiva del deportista, responsabilizándose éste del cuidado y la devolución del material que se le haya asignado durante la duración de su beca, cuando le sea requerido, debiendo hacerse cargo de los posibles gastos en los que incurra en caso de pérdida o deterioro del mismo.
- La RFETA se hará cargo de los costes de desplazamiento incurridos en la incorporación y salida del periodo de concentración de aquellos deportistas concentrados fuera de su Comunidad Autónoma, además de aquellos desplazamientos vinculados con la incorporación del deportista a la beca, las vacaciones de verano y las vacaciones de Navidad. Se entenderá por periodo de concentración las fechas que comprenden la duración de la beca del C.A.R. de León.

Siempre que sea posible, los medios de desplazamiento serán los propios y, en su defecto, se priorizarán los medios de transporte público, a excepción del avión, al que solamente podrán recurrir aquellos deportistas cuya residencia se encuentre a más de seiscientos (600) kilómetros de distancia.

La liquidación de gastos de los viajes correspondientes se presentará en base a la normativa establecida (<https://www.federarco.es/impresos-y-tramites/993-documento-liquidacion-gastos-individuales-rfeta>)

II. Obligaciones de los deportistas beneficiarios de las becas:

- El deportista estará obligado a trabajar, única y exclusivamente, con los profesionales que componen el cuerpo técnico del grupo de entrenamiento del C.A.R. de León.
- El deportista deberá realizar el plan de entrenamientos y competiciones que fundamenta la concesión de la plaza en los plazos, formas, términos y condiciones previstos en el proyecto deportivo de la RFETA para el grupo de entrenamiento del C.A.R. de León.
- La programación del entrenamiento establecida por el técnico asignado, revisada en cualquier caso por el equipo técnico responsable del Programa de Alto Rendimiento de la RFETA, será de obligado cumplimiento por parte del deportista, debiendo cumplir con los horarios fijados, así como con un nivel satisfactorio, tanto de dedicación como de rendimiento.
- El deportista tiene la obligación de participar en todas las competiciones del calendario nacional establecidas en la programación, además de participar en todas las pruebas internacionales para las que hubiera sido seleccionado para representar al equipo nacional correspondiente, salvo autorización expresa y justificada de la Comisión Técnica de la RFETA.
- En caso de no poder asistir a cualquiera de las competiciones o controles técnicos previstos, el deportista deberá informar, de manera directa, al técnico responsable del C.A.R. de León, justificando debidamente el motivo de su no asistencia. A su vez, el técnico responsable se lo deberá notificar al cuerpo técnico responsable del P.A.R.
- Si el deportista desea participar en competiciones no previstas en la planificación deportiva establecida por el cuerpo técnico responsable del P.A.R., deberá comunicárselo al técnico responsable, con suficiente antelación, para obtener la autorización pertinente.
- Se establecerán sesiones de entrenamiento diarias, tanto para trabajar la parte técnica como la física, acordes a los horarios de clase del deportista, garantizando los correspondientes periodos de estudio y descanso. Toda esa programación será de obligado cumplimiento. Al comienzo de la temporada se realizará una reunión con el deportista para establecer los horarios más convenientes, y asegurar así la conciliación académica.
- Cumplimiento de los horarios establecidos: el deportista deberá estar preparado para comenzar las sesiones de entrenamiento a la hora establecida. Esto quiere decir que deberá acudir a la instalación con la suficiente antelación como para preparar el material necesario para cada sesión. De este modo no se empleará tiempo de la propia sesión para acometer este tipo de preparativos.
- El uso de dispositivos móviles durante las sesiones de entrenamiento estará totalmente prohibido. En el caso de que la sesión requiera el uso del dispositivo para realizar el registro de datos o puntuaciones, deberá ser autorizado por el técnico responsable. Si el deportista necesitara, en un momento puntual, usar el dispositivo móvil por un motivo justificado, deberá comunicárselo al técnico responsable.

- Ausencia o abandono voluntario de alguna sesión de entrenamiento: si el deportista no pudiera acudir a una sesión de entrenamiento, o debiera ausentarse de la misma durante su desarrollo, deberá comunicárselo al responsable técnico correspondiente y al cuerpo técnico responsable del P.A.R.
- El deportista deberá facilitar, al equipo técnico responsable del P.A.R., un calendario detallado con las fechas de exámenes, tan pronto como su centro de estudios se las comunique. De esta forma, el cuerpo técnico podrá realizar los ajustes pertinentes en la programación de sus sesiones de entrenamiento.

6. NORMAS DISCIPLINARIAS

No podrá sancionarse a ningún deportista por una infracción no tipificada en el Estatuto Orgánico, Reglamento de Disciplina o en el presente documento, con anterioridad a la comisión de la falta correspondiente.

Para la imposición de cualquier sanción disciplinaria deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en las normas definidas en este documento y, subsidiariamente, en el Reglamento de Disciplina de la RFETA.

Todos aquellos actos que se estimen constituyan una negligencia en relación con el comportamiento en el ámbito deportivo pueden ser objeto de sanción.

La comisión de las faltas tipificadas en este documento, o en el Reglamento de Disciplina de la RFETA, serán motivo suficiente para que la Comisión Técnica emita informe de solicitud de apertura de expediente disciplinario ante el Comité de Competición y Disciplina de la RFETA.

Las faltas podrán ser de carácter leve, graves o muy graves.

I. Comisión Disciplinaria

La Comisión Disciplinaria, cuyas funciones se establecen en el artículo 34 de estas normas, estará formada por los siguientes miembros:

- Equipo técnico responsable de Programa de Alto Rendimiento de la RFETA
- Un representante de los deportistas que integran el grupo de entrenamiento permanente del C.A.R. de León, comenzando por el de mayor antigüedad, siempre y cuando no sea infractor o parte de la falta, en cuyo caso se elegirá al siguiente de mayor antigüedad (y así sucesivamente)
- Responsable del servicio de Psicología de la RFETA.

La Dirección Técnica de la RFETA (o en su ausencia, cualquier otro miembro de la citada Comisión) ostentará la presidencia de la Comisión.

II. Procedimiento Disciplinario

- Las sanciones leves y graves serán impuestas por la Comisión Disciplinaria, para lo que previamente solicitará informe a la Dirección Técnica de la RFETA (responsable del grupo de entrenamiento del C.A.R. de León) y al técnico responsable del área dónde se haya cometido la falta. Recibidos los informes, se concederá audiencia al interesado.
- Las sanciones muy graves serán impuestas por el Comité de Competición y Disciplina de la RFETA, previa apertura del oportuno expediente disciplinario y de conformidad con el Reglamento de Disciplina de la RFETA:
 - a) Una vez conocidos los hechos, de oficio o a instancia de parte, la Comisión Técnica nombrará un/a instructor/a, que deberá pertenecer al cuerpo técnico de la RFETA. Una vez realizadas las averiguaciones correspondientes, el instructor/a elevará un informe al Comité de Competición y Disciplina de la RFETA.
 - b) A la vista del informe, el Comité de Competición y Disciplina de la RFETA determinará los procedimientos a seguir de acuerdo con su normativa vigente.

III. Faltas leves

A criterio de la comisión de seguimiento del Programa de Alto Rendimiento, las faltas pueden considerarse de rango superior por reiteración de las mismas.

i. Se consideran faltas leves:

- Falta de puntualidad (entrenamiento, reuniones, comidas, etc.)
- Dejadez en el cuidado del material
- Falta de atención o desidia
- No comunicar con prontitud todo lo que pueda concernir al grupo, o aquello que entorpezca la dinámica del mismo
- Producir molestias a los compañeros y residentes en el lugar de concentración y/o competición
- Faltas de respeto entre los compañeros y al personal técnico
- Cualquier acto u omisión injustificada que perturbe el normal desarrollo del entrenamiento o el cumplimiento de la planificación

ii. Sanciones

Se considerarán circunstancias agravantes para la calificación de las faltas la intencionalidad y la reincidencia. Asimismo, se considerará como atenuante el arrepentimiento espontáneo.

Las sanciones respecto a las faltas leves podrán ser las siguientes:

- Amonestación verbal
- Amonestación por escrito
- Expulsión temporal del entrenamiento (la duración de la expulsión dependerá de los agravantes o atenuantes que se den en la comisión de la falta)

IV. Faltas graves

i. Se consideran faltas graves:

- El desacato o desobediencia formal y público al cuerpo técnico de la RFETA, a la dirección o a los miembros y/o personal de los distintos órganos de la residencia del C.A.R. de León
- Hacer uso indebido del mobiliario y enseres de las instalaciones deportivas del C.A.R. de León
- Las faltas continuadas de corrección, compostura y aseo
- Perturbar reiteradamente el entrenamiento y descanso de los compañeros
- Las ofensas y vejaciones producidas a los compañeros o al cuerpo técnico de la RFETA, cuándo por su entidad no sean consideradas como faltas muy graves
- Causar graves daños o deterioros en las instalaciones, material y servicios de la Residencia o del C.A.R. de León por imprudencia
- Aquellas actuaciones intencionadas que, por su naturaleza y consecuencias, alteren gravemente la convivencia en el entrenamiento cuando no sean constitutivas de falta muy grave
- La comisión de tres faltas leves en una misma temporada, aunque sean de distinta naturaleza

ii. Sanciones

- Expulsión temporal del entrenamiento.
Si el deportista pertenece a la Línea 2 del Programa de Ato Rendimiento, se le expulsará también de la residencia adjunta al C.A.R. de León.
La duración de la expulsión dependerá de los agravantes o atenuantes que se den en la comisión de la falta, por lo que tendrá una duración de entre dos semanas y un mes. y el deportista deberá correr con los gastos derivados de sus desplazamientos, tanto a su domicilio para cumplir la sanción, como de regreso para su reincorporación al entrenamiento

V. Faltas muy graves

Estas faltas conllevarán la apertura de expediente disciplinario ante el Comité de Competición y Disciplina de la RFETA

i. Se consideran faltas muy graves:

- La comisión de un acto u omisión tipificado como delito en el Código Penal
- La sustracción de material y objetos cedidos o propiedad de la RFETA y/o de compañeros
- La tenencia y/o uso de armas (a excepción del propio arco), la tenencia y/o consumo de alcohol y/o sustancias tóxicas, estupefacientes o dopantes, así como su distribución
- La promoción o realización de novatadas, así como cualquier acción que atente gravemente contra la intimidad, la orientación sexual o la dignidad de la persona o que perturbe gravemente la convivencia pacífica y civilizada de la vida residencial

ii. Sanciones

Aquellas que establezca en su resolución de expediente disciplinario, el Comité de Competición y Disciplina de la RFETA.



ANEXO I

**SOLICITUD DE LA INCLUSIÓN
EN EL PROGRAMA DE ALTO RENDIMIENTO DEL C.A.R. DE LEÓN**

D/Dña.:, mayor de edad (o auxiliado por su padre o tutor), con domicilio en, provisto de D.N.I nº..... en su calidad de deportista de la especialidad de, SOLICITO la inclusión en el Programa de Alto Rendimiento del Centro de Alto Rendimiento de León (línea 2 del P.A.R), y acepto la presente normativa de funcionamiento del Programa de Alto Rendimiento de la RFETA.

La firma de esta solicitud, así como la aceptación de la normativa que desarrolla esta línea del Programa de Alto Rendimiento de la RFETA, que se llevará a cabo en el Centro de Alto Rendimiento de León, es condición necesaria para la inclusión en dicho programa de la RFETA.

En a de 202....

FIRMA DEL DEPORTISTA

FIRMA DEL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL

Fdo:
DNI:

Fdo:
DNI:

IMPORTANTE:

no olvidar adjuntar copia del DNI y pasaporte, último boletín de notas, foto de carné y currículum deportivo.